LEY DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1998

HUGO BANZER SUAREZ PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Declárase de prioridad nacional la construcción de la Carretera Doble Vía Montero – Warnes, en el Departamento de Santa Cruz.

ARTICULO SEGUNDO.- Encomiéndese al Ministerio de Desarrollo Económico, en coordinación con la Prefectura del Departamento de Santa Cruz, la consecución de recursos financieros para la realización de los estudios de factibilidad, ingeniería y diseño final, así como de impacto ambiental para la respectiva licitación y ejecución del Proyecto Caminero.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho años.

Fdo. Walter Guiteras Denis, Hugo Carvajal Donoso, Rubén E. Poma Rojas, Gonzalo Molina Ossio, Roger Pinto Molina, Luis Llerena Gamez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Carlos Iturralde Ballivián, Herbert Müller Costas, Jorge Pacheco Franco.